

# Adult Use of Marijuana Act (AUMA): Preguntas frecuentes

**Californians for  
Responsible  
Marijuana  
Reform.**

Brought to you by Drug Policy Action.

---

**La Ley de Control, Reglamentación y Gravamen del Uso Adulto de Marihuana (*Control, Regulate and Tax Adult Use of Marijuana Act*; AUMA) fue creada para permitir el uso responsable de marihuana por parte de adultos, y establecer un estricto sistema reglamentario para facilitar la transición hacia un mercado legal. AUMA aborda de manera integral el uso de la marihuana medicinal y no medicinal, la reglamentación y matriculación comercial, los gravámenes, la distribución de los ingresos, y las sanciones penales.**

---

## ¿Qué legaliza AUMA?

AUMA autoriza que los adultos de 21 años de edad y mayores estén en posesión, transporten, compren, consuman y compartan hasta una onza de marihuana y hasta ocho gramos de marihuana concentrada. Asimismo, los adultos podrán cultivar hasta seis plantas en sus hogares, fuera de la vista pública.

## ¿Cómo se reglamentará el uso adulto de marihuana?

En octubre de 2015, el Gobernador Jerry Brown aprobó una serie de proyectos de leyes que, en conjunto, sentaron las bases para el primer sistema reglamentario a nivel estatal para la marihuana medicinal en California. El uso adulto de marihuana no medicinal será reglamentado dentro de los mismos parámetros y por los mismos organismos estatales estipulados en dichas leyes.

La Oficina para el Control de Marihuana (*Bureau of Marijuana Control*) será la agencia centralizadora en el Departamento de Asuntos del Consumidor (*Department of Consumer Affairs*), mientras que el

Departamento de Salud Pública (*Department of Public Health*; para pruebas y manufactura) y el Departamento de Alimentos y Agricultura (*Department of Food & Agriculture*; para cultivo) desempeñarán funciones de importancia. Otros organismos estarán a cargo de prestar funciones de apoyo, tales como los Departamentos de Pesca y Vida Silvestre (*Department of Fish and Wildlife*), Reglamentación de Pesticidas (*Pesticide Regulation*), Servicios de Salud (*Health Care Services*), y la Junta de Aguas (*Water Board*).

## ¿Qué tipos de licencias se expedirán?

AUMA ha estipulado 19 tipos diferentes de licencias (para cultivo, manufactura, pruebas, distribución, y venta minorista de marihuana). La mayoría de ellas reflejan las licencias creadas por las nuevas leyes de marihuana medicinal. Se expedirán licencias de cultivo para productores de pequeña, mediana y gran escala. Las licencias de cultivo más grandes no se expedirán durante los primeros cinco años, y no se permitirá la integración vertical.

Se permitirá la integración vertical —un comercio que opera más de una categoría de licencia— siempre que un negocio tenga una licencia para cada actividad. Los productores más grandes no estarán autorizados a la integración vertical. Una exclusiva licencia para microempresas permitirá que los comercios lleven a cabo todas las actividades bajo una licencia siempre que la superficie de cultivo del comercio sea inferior a 10,000 pies cuadrados.

## ¿Cuándo comenzará California a expedir licencias?

La Oficina para el Control de Marihuana de California comenzará a expedir licencias el 1 de enero de 2018.

## ¿Quién podrá obtener las licencias?

Para recibir una licencia, el solicitante debe haber residido en California desde el 1 de enero de 2015. Esta restricción vencerá en 2019. Las autoridades competentes darán prioridad a las personas que puedan demostrar cumplimiento con la Ley de Uso Compasivo (*Compassionate Use Act*) antes del 1 de septiembre de 2016.

Una agencia *podría*, aunque no está obligada a hacerlo, denegar la licencia a un solicitante que hubiera sido hallado culpable de un delito relacionado mayormente con las funciones del negocio. Sin embargo, no se negarán licencias solo porque tener una condena previa por drogas (excepto condena por tráfico o venta de una sustancia regulada a un menor). Los delitos relacionados incluyen condenas por delito grave de fraude, desfalco, dolo, tráfico de drogas, uso de un menor en un delito por sustancias reguladas, y delito grave y violento.

## ¿Tendrán las ciudades y condados control local?

Las ciudades y condados estarán autorizados a prohibir todos los negocios de marihuana aprobando ordenanzas municipales o del condado. Sin embargo, en ese caso, no tendrán derecho a recibir las recaudaciones tributarias de AUMA. Las ciudades y condados podrían optar por exigir a los comercios operar con una licencia o permiso municipal, pero no estarán obligados a hacerlo. No obstante, para recibir una licencia estatal, los negocios deberán cumplir con otras reglamentaciones y normas municipales. Asimismo, las ciudades y condados podrían permitir el consumo en el lugar.

Las ciudades y condados podrían prohibir a los adultos el cultivo al aire libre, pero no el cultivo de hasta seis plantas dentro de una estructura bajo techo (p. ej., una vivienda, un cobertizo, o un vivero).

## ¿Se aplicará un impuesto a la marihuana?

Se cobrará un impuesto al por menor del 15 por ciento sobre la compra de marihuana medicinal y no medicinal, además de impuestos estatales y municipales sobre la venta. Asimismo, los productores deberán pagar un impuesto al consumo por las flores (\$9.25 por onza) y las hojas disecadas (\$2.75 por onza). Las ciudades y condados podrían estipular un impuesto separado.

## ¿Impondrá AUMA impuestos a los pacientes?

Los pacientes de marihuana medicinal que tengan tarjeta identificatoria estarán exentos del impuesto estatal a la venta, pero deberán pagar el impuesto al consumo y los impuestos municipales. En la actualidad, los pacientes pagan impuesto a la venta pero no al consumo.

## ¿Cuánto dinero generará AUMA?

La Oficina Legislativa Analista estatal independiente (*Legislative Analyst's Office*) estima que AUMA generará anualmente hasta \$1,000 millones en ingresos y hasta \$100 millones en ahorros.

## ¿Adónde irá el dinero?

El dinero generado por AUMA se depositará en el Fondo Impositivo de Marihuana de California (*California Marijuana Tax Fund*), recientemente creado, en el Tesoro del Estado.

Los fondos se distribuirán anualmente de la siguiente manera:

- El Bureau y otros organismos estatales no cubiertos por tarifas de licencias o demás distribuciones específicas de ingresos de AUMA, recibirán fondos por los costos razonables.
- Se distribuirán \$10 millones a una universidad pública de California con fines de investigación sobre la legalización.
- Se distribuirán \$3 millones a la Patrulla de Carretera de California (*California Highway Patrol*) por cinco años para establecer protocolos DUI.
- Se distribuirán \$2 millones al UCSD Center for Medicinal Cannabis Research para llevar a cabo investigaciones sobre marihuana medicinal.
- Se distribuirán \$10 millones —con un incremento anual de \$10 millones durante 5 años, hasta un máximo de \$50 millones—en reinversiones comunitarias para quienes hubieran sido desproporcionalmente perjudicados por la guerra contra las drogas.
- Se destinará el 60% de los fondos restantes a la prevención de la drogadicción, educación, y tratamiento de la juventud.
- Se destinará el 20% de los fondos restantes a la restauración y protección medioambiental.

- Se destinará el 20% a las agencias de la ley estatales y municipales, exceptuando las ciudades y condados que prohíban los negocios o el cultivo exterior en viviendas, los cuales no tendrán derecho a los fondos.

### **¿Cómo aborda AUMA las sanciones penales?**

AUMA elimina o reduce considerablemente la mayoría de las sanciones penales por delitos relacionados con marihuana, además de lo que ya ha legalizado expresamente. Ciertos delitos, como vender marihuana a menores de 18 años de edad y fabricar marihuana con una sustancia volátil sin una licencia, continuarán considerándose delitos mayores.

### **¿Qué sucede con las condenas previas por marihuana?**

Las personas con condenas previas por delitos relacionados con marihuana que hubieran sido reducidos o eliminados por AUMA, pueden solicitar a un tribunal la reducción o erradicación de las condenas. Esto corresponde a quienes estén en la cárcel o prisión, bajo libertad probatoria o condicional, o quienes ya hayan cumplido su condena.

### **¿Cómo se protegerá a los jóvenes?**

AUMA prohíbe la comercialización y publicidad de marihuana a menores y en las cercanías de escuelas o centros juveniles. También estipula normas estrictas de empaquetado y etiquetado, incluyendo etiquetas de advertencia y paquetes de seguridad a prueba de niños, para mantener los productos de marihuana fuera de su alcance.

Todos los delitos de marihuana se considerarán infracciones en el caso de menores de 18 años, quienes serán sentenciados con el cumplimiento de educación gratuita contra el uso de drogas, asesoramiento, y/o servicio comunitario, pero no con encarcelamiento. Cuando el menor cumpla 18 años de edad, se destruirán todos los antecedentes por marihuana.

### **¿Cambia AUMA las leyes de la marihuana medicinal?**

AUMA se basa en los proyectos legislativos de ley sobre marihuana medicinal, y en leyes existentes tales como la Prop. 215, para fortalecer, pero no limitar, las protecciones para la marihuana medicinal. Las protecciones agregadas por AUMA incluyen: nuevas protecciones de privacidad para los pacientes; impedir que las ciudades y condados prohíban el cultivo residencial de marihuana dentro de una estructura bajo techo; excluir el impuesto estatal sobre la venta para los pacientes; y prohibir que la conducta o estado legal de un paciente sea el único fundamento para restringir los derechos parentales.

### **¿Puede intervenir la legislatura?**

La sección reglamentaria es enmendable por un voto mayoritario del poder legislativo, siempre que sea coherente con los fines y propósitos de la iniciativa. El poder legislativo no puede aumentar las sanciones penales, sino solo reducirlas.